



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección General de
Asuntos Ambientales

Registro: 218

Expediente: 53934-2021

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES

La Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento deja constancia que el 12 de agosto de 2016 mediante la Resolución Directoral N° 971-2016-VIVIENDA-VMCS-DGAA se renovó con eficacia anticipada al 12 de junio de 2016, la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales a:

A. Datos Generales

Denominación: SISTEMAS AMBIENTALES ARPSON PERU S.R.L.

Gerente General: Luis Giuseppe Correa Finetti

Domicilio: Jr. Huánuco 514 Int. Oficina 204 - Piura

Teléfono: (073) 313888

Correo electrónico: arpsonperu@arpson.com.pe arpson_peru@yahoo.com

B. Equipo de profesionales

| N° | Profesionales | Profesión | N° de Colegiatura | Especialidad |
|----|--------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------------------|
| 1 | Juan Luis Ruiz Aguilar | Ingeniero Ambiental | CIP N° 89759 | Saneamiento/ Edificaciones |
| 2 | Ronald Javier Tafur Cabanillas | Ingeniero Sanitario | CIP N° 74992 | Saneamiento |
| 3 | Luis Alberto Benites Avalos | Ingeniero Civil | CIP N° 38306 | Saneamiento/ Edificaciones |
| 4 | Ovidio Berardo Correa Ponce | Biólogo | CBP N° 622 | Saneamiento |
| 5 | Julio César Tovar Mendoza | Ingeniero Mecánico | CIP N° 28224 | Saneamiento/ Edificaciones |
| 6 | Raúl Eduardo Chacón Pagán | Sociólogo | CSP N° 1315 | Saneamiento/ Edificaciones |

C. Plazo

Indeterminado

D. Observaciones

Los documentos presentados para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales se encuentran sujetos a fiscalización posterior, en virtud del párrafo 33.2 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, en virtud del artículo 42 del citado dispositivo legal, si se comprueba el cambio de las condiciones indispensables para la obtención de la inscripción, ésta podrá dejarse sin efecto.

San Isidro, 26 de mayo de 2021



JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento